

*Acuerdo de 26 de agosto, aprobando el emitido por el Prefecto de Matagalpa que demarca los límites jurisdiccionales entre Jinotega y Sébaco.*

El Gobierno :

Con presencia del acuerdo dado por el Prefecto del Departamento de Matagalpa el día 5 del corriente, demarcando los límites jurisdiccionales de Oriente á Occidente entre la villa de Jinotega y el pueblo de Sébaco,

Acuerda:

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo citado que dice así :

"1.º Los límites jurisdiccionales de Oriente á Occidente entre la villa de Jinotega y el pueblo de Sébaco serán desde la falda del cerro de la Corneta al lado del norte en línea recta, pasando por el portillo de Gualaza, hasta el paso de la otra banda en el río Viejo: quedando á favor de Sébaco los pequeños valles del Jicaral, Loma Embolzada, Tamarindo, Quebracho y Guirmi."

2.º Comuníquese y públíquese en el periódico Oficial. Managua, agosto 26 de 1864.—Martinez.

---